



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA IV AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de fecha **28 de febrero de 2022**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2022**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con **135 líneas de subvención** que son gestionadas: 2 por la Secretaría General, 49 por la Dirección General de Administración Local, 12 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, **14 por la Dirección General de Patrimonio Cultural**, 12 por la Dirección General de Juventud, 12 por la Dirección General de Deportes, 14 por el "ITREM" y 19 por el "ICA".

Tercero.- La línea que se incorpora es la número 134 de la tabla nº 2 de la Orden de aprobación.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en **1.005.468,17 €**, pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **51.054.080,38 de euros**. Al estar estos fondos adicionales **financiados por el Mecanismo de Recuperación Transformación y Resiliencia**, el **crédito total de esa fuente afecta al plan asciende a 24.364.407,18 de euros**.

Quinto.- La ficha de la nueva línea de subvención se anexa a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la **Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **"En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual"**.

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** "por la que se regula el



contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución” (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: “Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería....**”.

La **Orden de 14 de febrero de 2022** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se **delegan competencias** del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 37 de 15 de febrero), establece en su artículo primero, apartado D).2, la delegación en la persona titular de la **Secretaría General**, de la competencia para la **aprobación del plan estratégico de subvenciones**.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la **Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que “Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**”

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente ejercicio 2022, e incluyendo la que se incorpora a través de la presente adenda, el plan consta de **134 líneas de subvención**, en la que se plasma la **política de fomento** en las materias de administración local, juventud, deportes, turismo, y cultura, que comprenden el ámbito competencial de la Consejería, así como de las entidades públicas empresariales adscritas a la misma: el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.

28/06/2022 11:20:02
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



El plan implica una movilización de recursos financieros por importe total de **51.054.080,38 de euros**.

De estos, el 49,64% son fondos cofinanciados por fondos europeos. El 1,10% está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (562.696,80 euros), el 1,81% a través del FSE Programa Operativo de Empleo Juvenil, (925.124,00 euros) y el 47,72% a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU) 24.364.407,18 euros.

En definitiva, **el 49,37% son fondos “propios” de la CARM (25.201.852 euros), el 50,63% restante es cofinanciado por la Unión Europea, el 2,91% por el Fondo Social Europeo y el 47,72 % por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU).**

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO:**

Aprobar la Adenda número IV al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

En Murcia.

El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

PD (Orden de 14 de abril de 2022, art. 1 D.2. BORM nº 37 de 15 de abril)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez.

28/06/2022 11:20:02

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Línea de subvención: MRR. A LA FUNDACION "TEATRO ROMANO DE CARTAGENA". "PROYECTO DE EJECUCION, EXCAVACION Y CONSERVACION "PORTICUS" EN EL TEATRO ROMANO DE CARAGENA".

Servicio presupuestario	15.06. Dirección General de Patrimonio Cultural	
Programa presupuestario	458A Protección del Patrimonio Histórico	
Proyecto de gasto	48990 A la Fundación Teatro Romano de Cartagena. Excavación y conservación del "Porticus" en el Teatro Romano de Cartagena.	
Objetivo presupuestario	01. Proteger y conservar los bienes de patrimonio cultural de la Región. Difundir el patrimonio histórico, artístico, etnográfico, científico y técnico de carácter mueble e inmueble de la Región	
Objetivo y efectos	La finalidad es financiar a través de una subvención a la Fundación Teatro Romano de Cartagena para la realización de la excavación y conservación del Porticus del Teatro Romano de Cartagena.	
Áreas de competencia	CNAE: 91.03, Grupo 4, producción de bienes públicos de carácter social. Función: Cultura. Beneficiario: Fundación Teatro Romano de Cartagena.	
Plazo necesario consecución	31/12/2022	
Costes previsibles	Importe: 1.005.468,17 €. Partida presupuestaria: 15.06.00.458A.733.01	
Fuentes financiación	27 0209 2402.31 "MRR. Actuaciones sobre el patrimonio cultural de las CCAA, CCLL y titulares privados".	
Plan de acción	Decreto de concesión directa y posterior Orden de concesión y pago.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actuaciones subvencionadas.
	Unidad de Medida	Número de actuaciones subvencionadas.
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	La entidad beneficiaria presentará ante la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, cuenta justificativa en el plazo establecido en el decreto de concesión de la subvención.	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Decreto de concesión directa y Convenio u Orden de concesión y pago en el segundo trimestre de 2022.	

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 28/06/2022 11:20:02
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación

